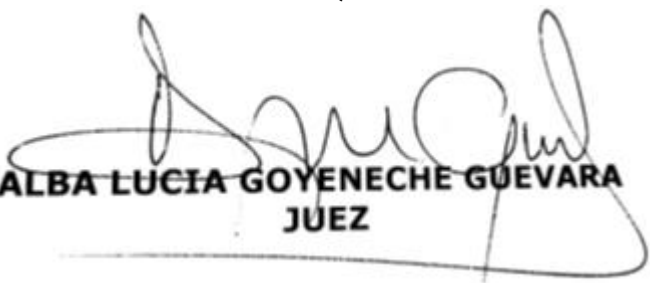




PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00301 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en consecuencia, se REQUIERE al apoderado de la entidad ejecutante a fin de que en el término de cinco (5) días, allegue un nuevo escrito de demanda excluyendo las facturas respecto de las cuales se mantuvo la negativa del mandamiento de pago (CME 66585 y CME 70965), tal archivo deberá ser allegado en formato PDF editable, es decir, no como imagen, lo cual contribuirá a la celeridad para librar la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 11/10/2021 SE NOTIFICA
LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 182

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria